JOSE LUIS RODRIGUEZ HERRERA
ABOGADO
Calle 32 No. 32 – 64 Local 11 - Conjunto Residencial y Comercial Riviera Plaza – Bucaramanga
Teléfono: 3178636235 - Email:jurisrodriherrera20@hotmail.com

Bucaramanga, 26 de marzo de 2019.

Señor
JUEZ SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO
Socorro - Santander

REF: CUI: 685006000146201300151
RADICADO INTERNO: 687553104002-2017-00071-00
DELITO: HOMICIDIO CULPOSO
ACUSADA: DIANA MARCELA RIVERA PEREZ

REF: Cambio de fecha de Audiencia Preparatoria.

JOSE LUIS RODRIGUEZ HERRERA, vecino de Bucaramanga, actuando como defensor de la procesada de la referencia, por medio del presente escrito, me permito solicitar al H. señor Juez el cambio de fecha de la audiencia PREPARATORIA fijada por su H. despacho para el día 24 de abril de 2019 a las 8:30 a.m., teniendo en cuenta que el suscrito tiene otra diligencia judicial (audiencia preparatoria) el mismo día a las 9 am, en el Juzgado Sexto Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento de Bucaramanga, la cual había sido fijada desde el día 18 de enero de 2019.

Para corroborar lo anterior, le anexo copia del acta de audiencia en la cual se fija la fecha para la audiencia preparatoria mencionada, el mismo día que su despacho fijó la audiencia preparatoria dentro del expediente de la referencia.

Del señor Juez, respetuosamente,

JOSE LUIS RODRIGUEZ HERRERA
C.C. 13.874.057 de Bucaramanga
T. P. 165.130 del C.S.J.

Recibido
26-03-2019
5:45 p.m.

Escaneado con CamSc

Rama Judicial Del Poder Público
Consejo Superior De La Judicatura
Juzgados De Bucaramanga, Pertenecientes Al Sistema Penal Acusatorio

SGC

JUZGADO SEXTO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO BUCARAMANGA	
--AUDIENCIA DE FORMULACIÓN DE ACUSACIÓN--	
LUGAR	SALA 4 C PALACIO DE JUSTICIA BUCARAMANGA
FECHA	18 DE ENERO DE 2019
RADICACION	68001 6000 160 2010 01273 . N.I. 146574
PROCEDENTE	FISCALÍA 19 SECCIONAL
DELITO	FALSEDAD EN DOCUMENTO PÚBLICO EN CONCURSO HOMOGÉNEO Y SUCESIVO
	INTERVINIENTES
JUEZ	PEDRO ANTONIO VILLAMIZAR GIRALDO (PRESIDE LA AUDIENCIA)
M. PUBLICO	
FISCAL	JORGE ELIECER PRADA BEAQUIZ (SI COMPARECE)
ACUSADO	CLAUDIA LEONOR SILVA GOMEZ (SI COMPARECE)
DEFENSOR	JOSE LUIS RODRIGUEZ HERRERA (SICOMPARECE)
VICTIMA REPR. VICTIMAS	NACION RAMA JUDICIAL DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL JULIANA ANDREA GOMEZ SANDOVAL (SI COMPARECE)
TIEMPO	INICIA: 11:38 A.M. FINALIZA:

ACTUACIÓN DESARROLLADA

SE INSTALA LA AUDIENCIA. SE REGISTRAN LOS INTERVINIENTES QUE ESTÁN PRESENTES. SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA A LA PROFESIONAL DEL DERECHO JULIANA ANDREA GOMEZ SANDOVAL EN LOS TÉRMINOS DEL PODER SUSTITUIDO POR EL DR NÉSTOR RAÚL URREA RICAURTE. SE DEJA CONSTANCIA QUE SE CITÓ AL MINISTERIO PÚBLICO SIN QUE ASISTA SU REPRESENTANTE, SIN EMBARGO COMO LOS SUJETOS PROCESALES COMPARECIENTES SON SUFICIENTES SE DA CONTINUIDAD A LA DILIGENCIA.

DE CONFORMIDAD CON EL ART. 339 DEL C. P. P. SE VERIFICA TRASLADO DEL ESCRITO DE ACUSACIÓN A CADA UNO DE LOS INTERVINIENTES PRESENTES.

SE CONCEDE LA PALABRA A LA FISCALÍA APODERADA DE VÍCTIMA Y DEFENSA PARA QUE EXPRESEN ORALMENTE LAS CAUSALES DE INCOMPETENCIA, IMPEDIMENTOS, RECUSACIONES Y NULIDADES SI LAS HUBIERE Y OBSERVACIONES SOBRE EL ESCRITO DE ACUSACIÓN.

NO SE EXPONEN CAUSALES DE INCOMPETENCIA, IMPEDIMENTOS, RECUSACIONES Y NULIDADES PARA SANEAR EL PROCESO Y NO HAY OBJECIONES RESPECTO DEL ESCRITO DE ACUSACIÓN.

SE LE CONCEDE LA PALABRA AL FISCAL PARA QUE FORMULE LA CORRESPONDIENTE ACUSACIÓN Y DE LAS PRUEBAS A HACER VALER EN EL JUICIO. LA FISCALÍA ACUSA A CLAUDIA LEONOR SILVA GOMEZ IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 63.286.359 COMO PRESUNTA AUTORA DEL DELITO DE FALSEDAD EN DOCUMENTO PÚBLICO EN CONCURSO HOMOGÉNEO Y SUCESIVO CON CIRCUNSTANCIAS DE MENOR PUNIBILIDAD FALTA DE ANTECEDENTES PENALES.

DE CONFORMIDAD CON EL ART. 344 DEL C. P. P. EL FISCAL PROCEDE A DESCUBRIR LOS SIGUIENTES ELEMENTOS DE PRUEBA Y EL ORDEN A PRACTICAR EN EL JUICIO ORAL DE LA SIGUIENTE MANERA:

POR PARTE DE LA FISCALÍA:

TESTIMONIAL.
1. JORGE EDUARDO VESGA CARREÑO
2 MARITZOL MORENO ORTEGA
3 HUMBERTO CARLOS ARANZALEZ VANEGAS
4 HECTOR ARMANDO BAQUERO BARRERA
5 HUGO ALBERTO HERRERA SARMIENTO.
6 ROSALBA CANCINO ESPARZA
7. CAROLINA VILLAMIL URIBE
8 ALAN JAVIER PÁEZ TORRES
9. GIOVANNU HENRY STIVENSON AGUILAR HERNANDEZ
10. ISNARDO RUEDA PIMIENTO
11. ABSALON STAPER ORTEGA.
12 SE ADICIONA: SILVIA PAOLA ORTEGA TRUJILLO-COORDINADORA DEL ÁREA DE TALENTO HUMANO-
13 SE ADICIONA: MAYRA JULIETH GÓMEZ GALVIS-DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMON JUDICIAL DE B/GA.-

Escaneado con CamSc

DOCUMENTAL

1. FORMATO UNICO DE NOTICIA CRIMINAL
2. COPIA OFICIO DEL 24/02/2010 INFORME RENDIDO POR EL INGENIERO HECTOR ARMANDO BAQUERO BARRERA ANEXA 11 FOLIOS
3. INFORME DE INVESTIGADOR DE CAMPO 2010/08/03
4. ENTREVISTA AL DR JORGE EDUARDO VESGA CARREÑO
5. OFICIO 0582 DEL 28 DE ABRIL DE 2010
6. INFORME DE INVESTIGADOR DE CAMPO 2010/08/13
7. OFICIO DESRJ 2502 DEL 24 DE MARZO DE 2010
8. OFICIO DESRJ 2543 DEL 26 DE MARZO DE 2010
9. ENTREVISTA A HECTOR ARMANDO BAQUERO BARRERA DEL 23/03/2010
10. ENTREVISTA A HECTOR ARMANDO BAQUERO BARRERA DEL 13/04/2010
11. INTERROGATORIO AL INDICIADO HUGO ALBERTO HERRERA SARMIENTO DEL 09/03/2012
12. INFORME DE INVESTIGADOR DE CAMPO DEL 16/05/2012
13. OFICIO DESAJGMBT 0102 DE 26/04/2012
14. ENTREVISTA A CAROLINA VILLAMIL URIBE
15. ENTREVISTA A ALAN JAVIER PAEZ TORRES
16. ENTREVISTA A GIOVANNI HENRY STIVENSON AGUILAR HERNANDEZ
17. INFORME DE INVESTIGADOR DE CAMPO 20/07/2012
18. ENTREVISTA A HECTOR ARMANDO BAQUERO BARRERA DEL 04/07/2012
19. INFORME DE INVESTIGADOR DE CAMPO 13/09/2012
20. ACTA DE INSPECCION A LUGARES REALIZADA POR HUMBERTO C. ARANZALEZ VANEGAS DEL CTI
21. INFORME DE INVESTIGADOR DE CAMPO DEL 17/10/2012
22. ENTREVISTA AL DR JORGE EDUARDO VESGA CARREÑO DEL 17/10/2012
23. INFORME DE INVESTIGADOR DE CAMPO 23/04/2013
24. ENTREVISTA AL DR JORGE EDUARDO VESGA CARREÑO DEL 23/04/2013
25. FOTOCOPIA DEL MANUAL DE FUNCIONES DEL PROFESIONAL UNIVERSITARIO RAMA JUDICIAL
26. COPIA ACUERDO 1598 DE 24/10/2002
27. COPIA ACUERDO 1472 DE 24/10/2002
28. COPIA DEL MANUAL DE POLITICAS DE SEGURIDAD DE INFORMACION SALA ADMINISTRATIVA DELCSJ
29. INFORME DE INVESTIGADOR DE CAMPO DEL 3 MAYO DE 2013
30. OFICIO DESRJ 03569 Y 3660 DE ABRIL 3 Y MAYO 2 DE 2013
31. INFORME DE INVESTIGADOR DE CAMPO DEL 28/06/2017
32. INFORME DE INVESTIGADOR DE CAMPO DEL 3/08/2017
33. ENTREVISTA A HECTOR ARMANDO BAQUERO BARRERA DEL 12/07/2017
34. ACTA DE INSPECCION A LUGARES DEL 12/07/2017
35. INFORME DE INVESTIGADOR DE CAMPO DE 24/07/2017
36. INFORME DE INVESTIGADOR DE CAMPO DEL 30/10/2017
37. COPIA ACCION DE TUELA 2009-0120
38. INFORME DE INVESTIGADOR DE CAMPO 07/11/2017
39. OFICIO DESAJBU017 7618 DE OCTUBRE
40. INFORME DE INVESTIGADOR DE CAMPO DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2017 OT 3135 68285180 RENDIDO POR HUMBERTO CARLOS ARANZALEZ VANEGAS ALLEGANDO INTERROGATORIO DE INDICIADO
41. FORMATO DE INDIVIDUALIZACION Y ARRAIGO DE CLAUDIA GOMEZ SILVA
42. INTERROGATORIO DE INDICIADO CLAUDIA LEONOR GOMEZ SILVA
43. INTERROGATORIO DE INDICIADO CLAUDIA PATRICIA ARDILA FRANCO
44. DECLARACION JURADA DEL INGENIERO HECOR ARMANDO BAQUERO BARRERA DE 28 DE FEBRERO DE 2018
45. DECLARACION JURADA DE ISNARDO RUEDA PIMIENTO – JEFE DE LA OFICINA JUDICIAL PARA LA EPOCA DE LOS HECHOS
46. INFORME DE VISITA DETALLADA DE CONSULTA WEB DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL RELACIONADA CON LA CEDULA DE CLAUDIA SILVA GOMEZ
47. OFICIO RELACIONADO CON LA SOLICITUD DE INFORMACION DE ANTECEDENTES DE CLAUDIA SILVA GOMEZ
48. SE ADICIONA CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA COORDINADORA DEL ÁREA DE TALENTO HUMANO DESRJ EN RELACIÓN CON LA VINCULACIÓN A LA RAMA JUDICIAL DE LA SEÑORA CLAUDIA LEONOR SILVA GOMEZ
49. SE ADICIONA: INFORME DE INVESTIGADOR DE LABORATORIO DE LOFOSCOPIA DEL 10/08/2018 SOBRE PLENA IDENTIFICACIÓN DE LA SEÑORA CLAUDIA LEONOR SILVA GOMEZ SUSCRITO
50. SE ADICIONA. DECISIÓN DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE ESTA CIUDAD 03/11/2009 EN RELACIÓN CON LA APELACIÓN DE LA SENTENCIA DE TUTELA DEL JUZGADO 2 DE MENORES DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

EVIDENCIA FISICA

1. UN CD-BITÁCORA- QUE CONTIENE COPIA DE LOS DATOS EXTRAIDOS EN AUDITORIA REALIZADA POR EL INGENIERO HECTOR ARMANDO BAQUERO BARRERA.

A LA DEFENSA TÉCNICA NO HACE DESCUBRIMIENTO DE ELEMENTOS PROBATORIOS Y ANUNCIA QUE LO HARÁ EN SU OPORTUNIDAD.

Escaneado con CamSc

SE PREGUNTA A LA DEFENSA, A LA APODERADA DE VICTIMA Y AL SR AL FISCAL SI TIENEN CONOCIMIENTO DE PRUEBAS QUE TENGA EN SU PODER Y NO HAYA DESCUBIERTO.

AMBAS PARTES RESPONDEN NEGATIVAMENTE A ESTA PREGUNTA. SE REQUIERE A LA FISCALÍA PARA QUE CORRA TRASLADO A LA DEFENSA DENTRO DE LOS TRES DÍAS SIGUIENTES DE LOS ELEMENTOS DE PRUEBA Y EVIDENCIA FISICA DESCUBIERTOS. ASÌ SE COMPROMETE EL FISCAL INTERVINIENTE. SE DEJA CONSTANCIA QUE NO HUBO SOLICITUD DE EXCLUSION DE PRUEBAS.

SE DECLARA LEGALMENTE FORMULADA LA ACUSACIÓN CONTRA CLAUDIA LEONOR SILVA GOMEZ COMO PRESUNTA AUTORA DEL DELITO DE FALSEDAD EN DOCUMENTO PÚBLICO EN CONCURSO HOMOGÉNEO Y SUCESIVO CON CIRCUNSTANCIAS DE MENOR PUNIBILIDAD FALTA DE ANTECEDENTES PENALES. NO PROCEDEN RECURSOS

SE PROPONE COMO FECHA PARA AUDIENCIA PREPARATORIA LA SIGUIENTE: MARZO 27 DE 2019 A LAS 10:00 A.M. LA APODERADA DE VICTIMA MANIFIESTA TENER AUDIENCIAS FIJADAS PREVIAMENTE, EL SEÑOR DEFENSOR SOLICITA UN TERMINO DE 6 MESES PARA REALIZAR LA AUDIENCIA

EL DESPACHO PROPONE EL DÍA MIERCOLES 24 DE ABRIL DE 2019 A LAS 9:00 A.M.

NO HAY OBJECIONES EN CUANTO A LA FECHA. QUEDAN FIJADA ESTA FECHA Y QUEDAN NOTIFICADOS EN ESTRADOS. SE DA POR TERMINADA ESTA DILIGENCIA.

PEDRO ANTONIO VILLAMIZAR GIRALDO
JUEZ

Escaneado con CamSc

94

AL DESPACHO del señor Juez informando que mediante memorial el abogado defensor JOSE LUIS RODRIGUEZ HERRERA, solicita el aplazamiento de la audiencia fijada para el dia Veinticuatro (24) abril del presente año a las ocho y treinta (8:30a.m) dentro del procesos que se sigue en contra de DIANA MARCELA RIVERA PÉREZ por el delito de "HOMICIDIO CULPOSO" ello en razón a que por parte de la fiscalia 3 seccional unidad de vida de Bucaramanga le programó audiencia de imputación para este mismo dia a la misma hora se anexara la correspondiente certificación CUI: 685006000146201300151 SIN -PRESO.
Socorro, primero (01) abril de 2019

MARTHA ISABEL CORREDOR
Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO
SOCORRO - SANTANDER
TEL. 7272870- FAX: 7272492

Socorro, primero (01) de abril del año Dos Mil Diecinueve (2019).

En vista del informe secretarial precedente, se señala el día veinte (20) de mayo de 2019, a las dos y treinta de la tarde (2:30p.m.), como fecha para llevar acabo la continuación de la Audiencia Preparatoria dentro de la diligencia seguida contra DIANA MARCELA RIVERA PÉREZ por el delito de "HOMICIDIO CULPOSO". CUI: 685006000146201300151.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

ROBERTO CORTES PONCE

La Secretaria,

MARTHA ISABEL CORREDOR

Escaneado con CamSca

CONSTANCIA: Para citar a la continuación de la Audiencia Preparatoria a realizarse el próximo 20 de mayo, dentro del proceso seguido contra Diana Marcela Rivera Pérez se entregaron citaciones así:

A la señora Fiscal citación No. 181.
Al señor Procurador citación No. 182.
Al señor Defensor citación No. 183 enviada por correo electrónico y con llamada al 3178636235.
A la Procesada con llamada al 3017912991
Al doctor Hugo Serrano con llamada al 3112088304 a quien se le solicitó que por favor le avisara a la señora Yaritza ya que en el número telefónico que se marca contestan que ella ya no trabaja en ese lugar
Al doctor Edwin Arturo Carrillo con llamada al 3004886850 también se le solicitó que le avisara al señor Ernesto.

Socorro abril 4 de 2019.

Sonia E. Amezquita

SONIA ESPINEL AMEZQUITA
Citadora

Escaneado con CamSc

95

Outlook Buscar

Mensaje nuevo | Responder | Eliminar | Archivo | No deseado | Limpiar | Mover a | Categorizar

Favoritos
Bandeja de e... 104
Elementos envia... 1
Agregar favorito

Carpetas
Bandeja de e... 104
Correo no deseado
Borradores 234
Elementos envia... 1
Elementos elimina...
Archivo
Historial de conve...
Carpeta nueva

APLAZAMIENTO AUDIENCIA PRECLUSION

HUGO ENRIQUE SERRANO BORJA <hserrano905@gmail.com>
Vie 17/05/2019 3:15 PM
juzgado2penalcircuitosocorro.s@hotmail.com; doriscastroneira@hotmail.com

Respetados Señor Juez y Señora Fiscal, reciban un cordial saludo.

Acudo al presente medio con el propósito de solicitar el aplazamiento de la AUDIENCIA PREPARATORIA programada por el Despacho para el próximo lunes 20 de mayo a las 2.00 p.m.

Lo anterior tiene como fin completar los elementos materiales de prueba que aportare en esa audiencia, y de acuerdo a la cauda probatoria las cuales están en poder de la señora YARITZE CARRILLO, (madre de la victima directa) para insistir y sustentar mi solicitud de preclusión en esa causa.

Agradezco su amable atención a mi respetuosa solicitud.

Su Servidor,

--
HUGO E. SERRANO BORJA
Abogado
Especialista en Derecho Penal
Especialista en Derecho Comercial
Bucaramanga - Colombia
Móvil 3112088304

RAMA JUDICIAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
Consejo Superior de la Judicatura

RAMA JUD. SOCORRO
J02 PENAL CIRCUITO

17 MAY '19 PM 5:32:14

Escaneado con CamScanner

AL DESPACHO del señor Juez informando que mediante memorial el representante de víctimas del Dr. Hugo Serrano Borja, solicita el aplazamiento de la audiencia fijada para el día Veinte (20) mayo del presente año a las dos y treinta (2:30p.m) dentro del procesos que se sigue en contra de DIANA MARCELA RIVERA PÉREZ por el delito de "HOMICIDIO CULPOSO" con el fin d complementar los elementos materiales probatorios para tratar de insistir y sustentar la solicitud de preclusión CUI: 685006000146201300151 SIN -PRESO.
Socorro, veintitrés (23) mayo de 2019

MARTHA ISABEL CORREDOR
Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO
SOCORRO - SANTANDER
TEL. 7272870- FAX: 7272492

Socorro, veintitrés (23) de mayo del año Dos Mil Diecinueve (2019).

En vista del informe secretarial precedente, se señala el día tres (3) de julio de 2019, a las ocho y treinta de la mañana (8:30a.m.), como fecha para llevar acabo la continuación de la Audiencia Preparatoria dentro de la diligencia seguida contra DIANA MARCELA RIVERA PÉREZ por el delito de "HOMICIDIO CULPOSO". CUI: 685006000146201300151.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

ROBERTO CORTES PONCE

La Secretaria,

MARTHA ISABEL CORREDOR

Escaneado con CamSc

CONSTANCIA: A fin de citar a la continuación de la Audiencia Preparatoria a realizarse el próximo 3 de julio, dentro del proceso seguido contra Diana Marcela Rivera Pérez se entregaron citaciones así:

A la señora Fiscal citación No. 298.
Al señor Procurador citación No. 299.
Al señor Defensor citación No. 300 enviada por correo electrónico y con llamada al 3178636235.
A la Procesada con llamada al 3017912991
Al doctor Hugo Serrano con llamada al 3112088304 a quien se le solicitó que por favor le avisara a la señora Yaritza.
Al doctor Edwin Arturo Carrillo con llamada al 3004886850 a quien también se le solicitó que le avisara al señor Arturo Carrillo.

Socorro mayo 28 de 2019.

SONIA ESPINEL AMEZQUITA
Citadora

Escaneado con CamSc

JOSE LUIS RODRIGUEZ HERRERA
ABOGADO
Calle 32 No. 32 – 69 Local 11 - Conjunto Residencial y Comercial Riviera Plaza – Bucaramanga
Telefono: 3178636235 - Email: juristodriherrera20@hotmail.com

Bucaramanga, 18 de junio de 2019

Señor
JUEZ SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO
Socorro - Santander

REF: CUI: 685006000146201300151
RADICADO INTERNO: 687553104002-2017-00071-00
DELITO: HOMICIDIO CULPOSO
ACUSADA: DIANA MARCELA RIVERA PEREZ

REF: Aplazamiento de Audiencia Preparatoria.

JOSE LUIS RODRIGUEZ HERRERA, vecino de Bucaramanga, actuando como defensor de la procesada de la referencia, por medio del presente escrito, me permito solicitar al H. señor Juez el aplazamiento de la audiencia PREPARATORIA fijada por su despacho para el día 3 de julio de 2019 a las 8.30 p.m., teniendo en cuenta que el suscrito tiene otra diligencia judicial fijada con procesado en detención domiciliaria el mismo dia a las 2:30 pm en el Juzgado Décimo Penal del Circuito con funciones de conocimiento de Bucaramanga, la cual había sido fijada con anterioridad a la fijación de la audiencia programada por su H. despacho.

Para corroborar lo anterior, anexo copia integra del acta de audiencia en la cual se fija la fecha para la mencionada audiencia.

Del señor Juez, respetuosamente,

JOSE LUIS RODRIGUEZ HERRERA
C.C. 13.874.057 de Bucaramanga
T. P. 165.130 del C.S.J.

Recibido como Electrónico
18-06-2019
3:02 p.m.

Escaneado con CamSca

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgados de Bucaramanga, pertenecientes al Sistema Acusatorio Penal
JUZGADO DÉCIMO PENAL DEL CIRCUITO
CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO
PALACIO DE JUSTICIA OF 327 TEL: 6427939
E-MAIL: jpc10bucaramanga@gmail.com

SGC

CONSTANCIA:

SE DEJA EN EL SENTIDO QUE LA **AUDIENCIA DE VERIFICACIÓN DE PREACUERDO** PROGRAMADA PARA HOY A LAS 10:30 DE LA MAÑANA DENTRO DE LA ACTUACIÓN SEGUIDA EN CONTRA DE **HARRY HERNANDO RIVERO OSORIO** POR EL DELITO DE **TRAFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES** NO SE LLEVÓ A CABO TODA VEZ QUE EL DEFENSOR DOCTOR JOSE LUIS RODRIGUEZ DEFENSOR CONTRACTUAL DEL ACUSADO ALLEGÓ SOLICITUD DE APLAZAMIENTO DE LA DILIGENCIA.

SE HIZO PRESENTE EL REPRESENTANTE DE LA FISCALÍA, Y EL ACUSADO Y DEFENSOR.

SE FIJA NUEVA FECHA PARA AUDIENCIA DE VERIFICACIÓN DE PREACUERDO PARA EL 3 DE JULIO DE 2019 A LAS 02:30 DE LA TARDE.

BUCARAMANGA, TRECE (13) DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019).

TATIANA SOFÍA GONZALEZ GARCIA
ESCRIBIENTE

Escaneado con CamSca

AL DESPACHO del señor Juez informando que mediante memorial el abogad defensor José Luis Rodriguez Herrera, solicita el aplazamiento de la audiencia fijada para el día tres (3) julio del presente año a las ocho y treinta (8:30 a.m.) dentro del proceso que se sigue en contra de DIANA MARCELA RIVERA PÉREZ por el delito de "HOMICIDIO CULPOSO" ello en razón a que para la misma fecha y hora tiene diligencia en el Juzgado Décimo Penal del Circuito Con Funciones de Conocimiento de Bucaramanga por lo tanto solicita de fije nueve fecha CUI: 685006000146201300151 SIN -PRESO.
Socorro, tres (3) julio de 2019

MARTHA ISABEL CORREDOR
Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO
SOCORRO - SANTANDER
TEL. 7272870- FAX: 7272492

Socorro, tres (03) de julio del año Dos Mil Diecinueve (2019).

En vista del informe secretarial precedente, se señala el día viernes veintiséis (26) de julio de 2019, a las tres y treinta de la tarde (3:30p.m.), como fecha para llevar acabo la continuación de la Audiencia Preparatoria dentro de la diligencia seguida contra DIANA MARCELA RIVERA PÉREZ por el delito de "HOMICIDIO CULPOSO". CUI: 685006000146201300151.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

ROBERTO CORTES PONCE

La Secretaria,

MARTHA ISABEL CORREDOR

Escaneado con CamSca

CONSTANCIA: A fin de citar a la continuación de la Audiencia Preparatoria a realizarse el próximo 26 de julio, dentro del proceso seguido contra Diana Marcela Rivera Pérez se entregaron citaciones así:

A la señora Fiscal citación No. 334
Al señor Procurador citación No. 335
Al señor Defensor y con llamada al 3178636235.
A la Procesada con llamada al 3017912991
Al doctor Hugo Serrano con llamada al 3112088304 a quien se le solicitó que por favor le avisara a la señora Yaritza.
Al doctor Edwin Arturo Carrillo con llamada al 3004886850 a quien también se le solicitó que le avisara al señor Arturo Carrillo.

Socorro julio 9 de 2019.

SONIA ESPINEL AMEZQUITA
Citadora

Escaneado con CamSc

100

JOSE LUIS RODRIGUEZ HERRERA
ABOGADO
Calle 32 No. 32 – 64 Local 11 - Conjunto Residencial y Comercial Riviera Plaza – Bucaramanga
Teléfono: 3178636238 - Email: luisrodriguezherrera20@hotmail.com

Bucaramanga, 22 de julio de 2019

Señor
JUEZ SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO
Socorro - Santander

REF: CUI: 685006000146201300151
RADICADO INTERNO: 687553104002-2017-00071-00
DELITO: HOMICIDIO CULPOSO
ACUSADA: DIANA MARCELA RIVERA PEREZ

REF: Cambio de fecha de Audiencia Preparatoria y/o aplazamiento de la misma.

JOSE LUIS RODRIGUEZ HERRERA, vecino de Bucaramanga, actuando como defensor de la procesada de la referencia, por medio del presente escrito, me permito solicitar al H. señor Juez el cambio de fecha y/o aplazamiento de la audiencia PREPARATORIA fijada por su H. despacho para el día 26 de julio de 2019 a las 3:30 p.m., teniendo en cuenta que el suscrito tiene otra diligencia judicial (audiencia de acusacion) el mismo día a las 3:00 pm, en el Juzgado Segundo Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento de Bucaramanga, la cual había sido fijada desde el ~~día 27 de~~ marzo de 2019.

Para corroborar lo anterior, le anexo copia de la planilla de notificaciones del mencionado despacho judicial, en la cual se programó la fecha para la audiencia de acusacion señalada, el mismo día que su despacho fijó la audiencia preparatoria dentro del expediente de la referencia.

Señor Juez de manera muy respetuosa, le solicito si está dentro de sus posibilidades, avisarme vía telefónica antes de la programación de esta audiencia a efectos de consultar mi agenda, lo menciono toda vez que ya en otras oportunidades se me ha presentado el mismo inconveniente.

Del señor Juez, cordialmente,

JOSE LUIS RODRIGUEZ HERRERA
C.C. 13.874.057 de Bucaramanga
T. P. 165.130 del C.S.J.

Recibido 22-07-2019 2:19 p.m.

Escaneado con CamSca

JUGADO 2 PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCION DE CONOCIMIENTO DE BUCARAMANGA

Planilla de reporte de programación de audiencias

No 2018-732

2 PCC #No. 6742 # 27-mar-2019 # NI 140339 # (No. 2018-732)

Bucaramanga27-mar-2019

*** ORDEN DE TRAMITE ART. 181 NUMERAL 3° DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL

N.

Datos del Proceso		Datos de la Audiencia	
Cód.	11001-6000-057-2017-00130 (742) 140.339	Clase	ACUSACION
Delito	CORRUPCION DE ALIMENTOS, PRODUCTOS MEDICOS O MATERIAL PROFILACTICO Y TR	FECHA	viernes-26-jul-19 HORA 3:00 p. m.

Imputado (s)				Partes o Terceros por citar			
Nombre	ALFREDO LOZANO MEDINA	C.C.	4,273,942	FISCALIA	FISCALIA 36 SECCIONAL		
Dirección	CARRERA 7 No. 2-62 BARRIO VILLANUEVA DEL CAMPO	TEL.	6422348	FISCAL	GILMA STELLA CARRILLO MANTILLA	Tel.	6522222 EXT 6
Ciudad	PIEDECUESTA-SANTANDER	PRESO	NO	Dirección	CRA. 11 # 41-13. ANTIGUAS INSTALACIONES DEL DAS	Ciudad	BUCARAMANG
Observación	PRESENTARSE EN LA SALA DE AUDIENCIAS 11C			Observación	Email: gilma.carrillo@fiscalia.gov.co PRESENTARSE SALA A		
Nombre	JAVIER YESID BARRERA MENDOZA	C.C.	13,720,910	MIN. PUBLICO	OSCAR MAURICIO SARMIENTO GUARIN	Tel.	6420370 EXT 7
Dirección	CALLE 48 No 18-54 BARRIO LA CONCORDIA	TEL.	3177800940	Dirección	OF. 456 PALACIO DE JUSTICIA	Ciudad	BUCARAMANG
Ciudad	BUCARAMANGA - SANTANDER	PRESO	NO	Observación	PRESENTARSE SALA AUDIENCIAS 11 C.		
Observación	PRESENTARSE EN LA SALA DE AUDIENCIAS 11C					Tel.	
Nombre		C.C.		Dirección		Ciudad	
Dirección		TEL.		Observación			
Ciudad		PRESO				Tel.	
Observación				Dirección		Ciudad	
Nombre		C.C.		Observación			
Dirección		TEL.				Tel.	
Ciudad		PRESO		Dirección		Ciudad	
Observación				Observación			
Nombre	JUAN PABLO NAVARRO GARCIA	TEL.	3158529734	Dirección		Tel.	
Dirección	CARRERA 19 No. 23-58 OFICINA 107 BARRIO ALARCON	CIUDAD	BUCARAMANGA - SANTA	Observación		Ciudad	
Observación	PRESENTARSE EN LA SALA DE AUDIENCIAS 11C					Tel.	
Nombre	JOSE LUIS RODRIGUEZ HERRERA	TEL.	3178636235	Dirección		Ciudad	
Dirección	CALLE 32 No 32-64 LOCAL 11 BARRIO LA AURORA	CIUDAD	BUCARAMANGA - SANTA	Observación			
Observación	PRESENTARSE EN LA SALA DE AUDIENCIAS 11C						
Nombre		TEL.					
Dirección		CIUDAD					
Observación							

OBSERVACION GENERAL

AURA MARIA IZA GOMEZ
ESCRIBIENTE

* N.I.C.A.R. = Numerar, Imprimir, Controlar, Archivar y Remitir

ACTUALIZ

101

Escaneado con CamSca

AL DESPACHO del señor Juez informando que mediante memorial el abogado defensor José Luis Rodríguez Herrera, solicita el aplazamiento de la audiencia fijada para el día veintiséis (26) julio del presente año a las tres y treinta (3:30 p.m.) dentro del procesos que se sigue en contra de DIANA MARCELA RIVERA PÉREZ por el delito de "HOMICIDIO CULPOSO" ello en razón a que para la misma fecha y hora tiene diligencia en el Juzgado Segundo Penal del Circuito Con Funciones de Conocimiento de Bucaramanga por lo tanto solicita de fije nueva teniendo en cuenta que se fijó desde el 27 de marzo de 2019 fecha CUI: 685006000146201300151 SIN -PRESO.
Socorro, veinticinco (25) Julio de 2019

MARTHA ISABEL CORREDOR
Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO
SOCORRO - SANTANDER
TEL. 7272870- FAX: 7272492

Socorro, veinticinco (25) de julio del año Dos Mil Diecinueve (2019).

En vista del informe secretarial precedente, se señala el día dos (2) de septiembre de 2019, a las dos y treinta de la tarde (2:30p.m.), como fecha para llevar acabo la continuación de la Audiencia Preparatoria dentro de la diligencia seguida contra DIANA MARCELA RIVERA PÉREZ por el delito de "HOMICIDIO CULPOSO". CUI: 685006000146201300151.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

ROBERTO CORTES PONCE

La Secretaria,

MARTHA ISABEL CORREDOR

Escaneado con CamSca

CONSTANCIA: Para citar a la continuación de la Audiencia Preparatoria a realizarse el próximo 2 de septiembre, dentro del proceso seguido contra Diana Marcela Rivera Pérez se entregaron citaciones así:

A la señora Fiscal citación No. 404
Al señor Procurador citación No. 405
Al señor Defensor citación 406 enviada por correo electrónico y con llamada al 3178636235.
A la Procesada con llamada al 3017912991
Al doctor Hugo Serrano con llamada al 3112088304 a quien se le solicitó que por favor le avisara a la señora Yaritza.
Al doctor Edwin Arturo Carrillo con llamada al 3004886850, también se le solicitó que le avisara al señor Ernesto.

Socorro julio 29 de 2019.

SONIA ESPINEL AMEZQUITA
Citadora

Escaneado con CamSc

JOSE LUIS RODRIGUEZ HERRERA
ABOGADO
Calle 32 No. 32 – 84 Local 11 - Conjunto Residencial y Comercial Riviera Plaza – Bucaramanga
Teléfono: 3178635235 - Email:juisrodriherrera20@hotmail.com

Bucaramanga, 20 de agosto de 2019.

Señor
JUEZ SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO
Socorro - Santander

REF: CUI: 685006000146201300151
RADICADO INTERNO: 687553104002-2017-00071-00
DELITO: HOMICIDIO CULPOSO
ACUSADA: DIANA MARCELA RIVERA PEREZ

REF: RENUNCIA AL PODER.

JOSE LUIS RODRIGUEZ HERRERA, vecino de Bucaramanga, actuando como defensor de la procesada de la referencia, por medio del presente escrito manifiesto a su despacho que renuncio al poder a mi conferido por la acusada, pues no pudimos llegar a un acuerdo respecto del monto de mis honorarios y además debido a que el suscrito fue nombrado defensor público en el municipio de Piedecuesta (S) y se me haria mucho más difícil comparecer debido a la carga de procesal y al desplazamiento a cumplir con las audiencias en el municipio del Socorro. Igualmente señalo que mi poderdante se halla a paz y salvo por todo concepto de honorarios profesionales con el suscrito.

De la misma manera anexo comunicación enviada a mi poderdante, dando cumplimiento a lo establecido en inciso 4 del artículo 76 del Código General del Proceso.

Del señor Juez, respetuosamente,

JOSE LUIS RODRIGUEZ HERRERA
C.C. 13.874.057 de Bucaramanga
T. P. 165.130 del C.S.J.

Recibido
26-08-2019
9:00 am

Escaneado con CamSca

JOSE LUIS RODRIGUEZ HERRERA
ABOGADO
Calle 32 No. 32 – 64 Local 11 - Conjunto Residencial y Comercial Riviera Plaza – Bucaramanga
Teléfono: 3178636235 - Email:jurisrodriherrera20@hotmail.com

Bucaramanga, 20 de agosto de 2019.

Señora
DIANA MARCELA RIVERA PEREZ
Calle 38 C sur #72Q – 51
Bogotá D.C.

REF: CUI: 685006000146201300151
RADICADO INTERNO: 687553104002-2017-00071-00
DELITO: HOMICIDIO CULPOSO
ACUSADA: DIANA MARCELA RIVERA PEREZ

REF: RENUNCIA AL PODER.

JOSE LUIS RODRIGUEZ HERRERA, vecino de Bucaramanga, actuando como defensor de la procesada de la referencia, por medio del presente escrito le manifiesto que en el dia de hoy envie vía correo electrónico al JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO DEL SOCORRO (S) oficio contentivo de la renuncia al poder que usted me confirió para representarla dentro del expediente referenciado, debido a que, como usted lo sabe, no pudimos llegar a un acuerdo respecto del monto de mis honorarios y además a que el suscrito fue nombrado defensor público en el municipio de Piedecuesta (S) y se me haria mucho más dificil comparecer, debido a la carga de procesal y al desplazamiento, a cumplir con las audiencias en el municipio del Socorro. Igualmente le señale al despacho que usted se halla a paz y salvo por todo concepto de honorarios profesionales con el suscrito.

De usted, respetuosamente,

JOSE LUIS RODRIGUEZ HERRERA
C.C. 13.874.057 de Bucaramanga
T. P. 165.130 del C.S.J.

Escaneado con CamSc

105

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo : PV.Z 1 BUCARAMA
Orden de servicio:

Fecha Admisión: 23/08/2019 08.00.00
Fecha Aprox Entrega: 27/08/2019

RA167825775CO

1111 609

Remitente
Nombre/ Razón Social: JOSE LUIS RODRIGUEZ HERRERA
Dirección:CALLE 32 # 32 -64 LOCAL 11 CONJ. RESIDENCIAL Y COMERCIAL RIVERA PLAZA
NIT/C.C/T.I:13874057
Referencia:
Teléfono:3178636235
Código Postal:680002228
Ciudad:BUCARAMANGA
Depto:SANTANDER
Código Operativo:6666470

Destinatario
Nombre/ Razón Social: DIANA MARCELA RIVERA PEREZ
Dirección:CALLE 38 C SUR # 72 Q - 51
Tel:3017012091
Código Postal:110841193
Código Operativo:1111609
Ciudad:BOGOTA D.C.
Depto:BOGOTA D.C.

Valores
Peso Físico(grs):200
Peso Volumétrico(grs):0
Peso Facturado(grs):200
Valor Declarado:$0
Valor Flete:$7.500
Costo de manejo:$0
Valor Total:$7.500

Dice Contener :

Observaciones del cliente :

Causal Devoluciones:
RE Rehusado
NE No existe
NS No reside
NR No reclamado
DE Desconocido
Dirección errada
C1 C2 Cerrado
N1 N2 No contactado
FA Fallecido
AC Apartado Clausurado
FM Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
C.C. Tel: Hora:
Fecha de entrega:
Distribuidor:
C.C.
Gestión de entrega:
1er 2do

6666 470

PV.Z 1 BUCARAMA ORIENTE

66664701111609RA167825775CO

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (57 1) 4722000

Destinatario
Nombre/ Razón Social: DIANA MARCELA RIVERA PEREZ
Dirección: CALLE 38 C SUR # 72 Q - 51
Ciudad: BOGOTA D.C.
Departamento: BOGOTA D.C.
Código postal: 110841193
Fecha admisión: 23/08/2019 08:00:00

Remitente
Nombre/ Razón Social: JOSE LUIS RODRIGUEZ HERRERA
Dirección: CALLE 32 # 32 -64 LOCAL 11 CONJ. RESIDENCIAL Y COMERCIAL
Ciudad: BUCARAMANGA
Departamento: SANTANDER
Código postal: 680002228
Envío: RA167825775CO

Escaneado con CamScanner

106

CONSTANCIA SECRETARIAL: se deja en el sentido que el día hoy veintiséis (26) de agosto 2019, se realizó llamada a la señora Diana Marcela Rivera, donde se le comunica que su abogado el Dr. José Luis Rodríguez, renuncio al poder que le fuera otorgado, así mismo manifiesta que se encuentra a Paz y Salvo por conceptos de honorarios. la señora Rivera expresa que ella ahorita no tiene abogado y que su padre se encontraba en cuidados intensivos, que una vez el abogado le comunique a ella se habla con la seguradora para que miren que van hacer y lo comunicara al Despacho.

MARTHA ISABEL CORREDOR
Secretaria

Escaneado con CamSc

Señor JUEZ QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

E.S.D.

Ref. Proceso Divisorio
Ddte. Miguel Ignacio López Becaria
Ddos. Ruby Stella López Beccaria y Otros
Rad. 68001310300520170029700

RUBY STELLA LOPEZ BECCARIA, mayor de edad, residente en Bucaramanga - Santander, identificada con cédula de ciudadanía número 63.276.426 de Bucaramanga (Santander) quien obra a nombre propio y en representación de **IVAN RICARDO LOPEZ BECARIA** por poder general otorgado mediante escritura pública NUMERO MIL SETESIENTOS SETENTA Y NUEVE (1.779) de fecha dos (02) de AGOSTO del año DOS MILL (2.000) otrogado por Notaria Primera del circulo de Bucaramanga; **JUDITH ROCIO LOPEZ BECARIA**, mayor de edad, residente en Bucaramanga - Santander, identificada con cédula de ciudadanía número 63.297.710 de Bucaramanga (Santander); **ANA ISABEL LOPEZ BECARIA**, mayor de edad, residente en Bucaramanga - Santander, identificada con cédula de ciudadanía número 63.332.572 de Bucaramanga (Santander); e **IVAN RICARDO LOPEZ BECARIA**, mayor de edad, residente en Bucaramanga - Santander, identificado con cédula de ciudadanía número 91.280.790 de Bucaramanga (Santander); a Ud. muy atentamente manifestamos que por medio del presente escrito conferimos poder especial, amplio y suficiente en lo que a derecho se refiere al abogado **EDWIN ARTURO CARRILLO VILLAEONA**, mayor de edad, vecino y residente en Girón (Santander), identificado con cédula de ciudadanía número 91.491.510 de Bucaramanga, abogado en ejercicio, portador de la T.P. No. 168.423 del C.S. de la Judicatura, para que en nuestro nombre y representación atienda tramite y lleve hasta su culminación el **PROCESO DIVISORIO** que en nuestra contra adelanta el Sr. **MIGUEL IGNACIO LOPEZ BECARIA**, y en consecuencia, conteste la demanda, se oponga a la división, proponga las excepciones perlinentes, pida y practique las pruebas requeridas, solicite y tramite conciliación con el demandante y todas las actuaciones necesarias dentro del proceso para la defensa de nuestros Intereses.

Nuestro apoderado queda expresamente facultado para solicitar y retirar copias, conciliar, recibir, transigir, desistir, adicionar y/o aclarar, sustituir, reasumir, postular, disponer de derechos litigiosos, renunciar a este poder y para todas las demás facultades concernientes para el cumplimiento de la gestión encomendada consagradas en el artículo 77 del Código General del Proceso.

Escaneado con CamScanner

DECLARATIVO
RADICADO 2017-00[illegible]-00

Al despacho informando que el traslado concedido a las partes como consecuencia de la oposición presentada a la diligencia de secuestro, se encuentra vencido. Pasa para resolver. Bucaramanga, 17 de julio de 2019

[illegible]
Secretario

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, diecisiete (17) de julio de dos mil diecinueve (2019)

Procede este despacho a continuar con el trámite [illegible], para lo cual se adoptan las siguientes determinaciones:

1. CONVOCATORIA A AUDIENCIA

Se convoca a las partes, al opositor al secuestro y a sus apoderados a fin de que concurran personalmente el día diecisiete (17) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), a las nueve de la mañana (9:00 a.m.), para llevar a cabo la audiencia de que trata el numeral 2° del artículo 596 del C.G.P., en concordancia con el numeral [illegible] del artículo 309 Ibídem, donde se practicarán las pruebas [illegible] y de ser posible se decidirá lo pertinente.

2. DECRETO DE PRUEBAS.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 309 del C.G.P., procede el juzgado a decretar las pruebas solicitadas dentro de la presente oposición al secuestro.

2.1 <u>A INSTANCIA DE LA PARTE OPOSITORA</u>:

2.1.1. Se tienen como pruebas los documentos aportados con el escrito de oposición que obran a folios 218 a 249 del cuaderno principal, con el valor probatorio que la ley les concede y que se evaluará al momento de adoptar la decisión correspondiente.

2.1.2. Se decretan los testimonios de los señores LUIS CARLOS CALDERON MARTÍNEZ, ANDRES AYALA MURILLO, CELIA MANTILLA DE NIÑO, y SOCORRO VEGA DE GARCIA. Lo anterior sin perjuicio de que en la audiencia se pueda limitar la recepción de tales testimonios si se considera que existe suficiente ilustración (arts. 168 y 212 inc. 2 C.G.P.)

Por secretaría líbrense las citaciones correspondientes si así lo requiere la parte interesada.

Se advierte al opositor que los testimonios se recibirán en la audiencia que se fija en esta providencia. Solo se recibirá la declaración de los testigos que se encuentren presentes y se prescindirá [illegible], lo cual le corresponde procurar su comparecencia.

Escaneado con CamScanner

AL DESPACHO del señor Juez informando que mediante memorial el abogado defensor José Luis Rodríguez Herrera, comunica que renuncia al poder que le fuera otorgado por parte de su defendida encontrándose a paz y salvo, dentro la investigación que se sigue en contra de DIANA MARCELA RIVERA PÉREZ por el delito de "HOMICIDIO CULPOSO" por esta razón se deja constancia informado a la acusada para que nombre un nuevo defensor por tal razón se hace necesario fijar nueva fecha **CUI: 685006000146201300151 SIN -PRESO.**
Socorro, cinco (05) septiembre de 2019

MARTHA ISABEL CORREDOR
Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO
SOCORRO - SANTANDER
TEL. 7272870- FAX: 7272492

Socorro, cinco (05) de septiembre del año Dos Mil Diecinueve (2019).

En vista del informe secretarial precedente, se señala el día diecisiete (17) de septiembre de 2019, a las ocho y treinta de la mañana (8:30a.m.), como fecha para llevar acabo la continuación de la Audiencia Preparatoria dentro de la diligencia seguida contra DIANA MARCELA RIVERA PÉREZ por el delito de "HOMICIDIO CULPOSO". CUI: 685006000146201300151.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

ROBERTO CORTES PONCE

La Secretaria,

MARTHA ISABEL CORREDOR

Escaneado con CamSca

CONSTANCIA: Para citar a la continuación de la Audiencia Preparatoria a realizarse el próximo 17 de septiembre, dentro del proceso seguido contra Diana Marcela Rivera Pérez se entregaron citaciones así:

A la señora Fiscal citación No. 624
Al señor Procurador citación No. 625
A la Procesada con llamada al 3017912991 a quien se le solicitó que por favor informara el nombre del nuevo defensor para citarlo y contestó que la llamara el próximo martes por que aún no tenia abogado.
Al doctor Hugo Serrano con llamada al 3112088304 a quien se le solicitó que por favor le avisara a la señora Yaritza ya que el número en el telefónico que registra en el proceso contestan que ella ya no trabaja ahí.
Al doctor Edwin Arturo Carrillo con llamada al 3004886850, también se le solicitó que le avisara al señor Ernesto, pero manifestó que mandaría aplazamiento por que para esa fecha no podía asistir

Socorro septiembre 6 de 2019.

Sonia E Amezquita

SONIA ESPINEL AMEZQUITA
Citadora

Escaneado con CamSc

10

Solicitud de aplazamiento de audiencia - CUI 68500600014620130015l

Edwin Carrillo Villabona <edwincarrillovillabona@gmail.com>
Jue 5/09/2019 6:00 PM
Para: Juzgado 02 Penal Circuito - Santander - Socorro <j02pcsoc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (4 MB)
IMG_20190905_172100090.jpg; Screenshot_20190905-172022.png;

Respetados Sr Juez y funcionarios del Juzgado Segundo Penal del Circuito (Socorro - Santander),

Teniendo en cuenta que hoy gentilmente la Sra. Sonia me informó la nueva fecha para la próxima audiencia bajo su dirección, misma que fue asignada para septiembre 17 del presente año (2019) a las 08:30 a.m., presento ante ustedes mis sinceras disculpas y los soportes que dan prueba de la previa programación que ya tengo para llevar a cabo una audiencia que hace parte de un proceso civil que adelanto en el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Bucaramanga, audiencia esta que también está programada para el día 17 de septiembre del presente año a las 09:00 a.m. conforme auto de fecha julio 17 de 2019 expedida por el mismo despacho.

Por los anteriores motivos, respetuosamente solicito su valiosa colaboración para que por favor sea fijada una nueva fecha, teniendo en cuenta que la actual se me cruza con la previamente ordenada.

De antemano ofrezco disculpas por el aplazamiento, al igual que agradezco su valiosa atención y colaboración!

Cordialmente,

EDWIN ARTURO CARRILLO VILLABONA

Abogado Especialista
UNIVERSIDAD DE LA SABANA
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

Recibido: 06-09-2019
11:47 am

Escaneado con CamSc

AL DESPACHO del señor Juez informando que mediante memorial el abogado Dr. Edwin Arturo Carrillo Villabona, solicita sea fijada una nueva fecha para llevar acabo audiencia Preparatoria dentro la investigación que se sigue en contra de DIANA MARCELA RIVERA PÉREZ por el delito de "HOMICIDIO CULPOSO" en razón a que por parte del Juzgado 5º civil del Circuito de Bucaramanga se le programó audiencia de Decreto a pruebas bajo la investigación con radicado 2017-00297-00 para la misma fecha del 17 de Julio del presente año a las nueve de la mañana en la Ciudad de Bucaramanga. CUI: 685006000146201300151 SIN -PRESO.
Socorro, nueve (9) septiembre de 2019

MARTHA ISABEL CORREDOR
Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO
SOCORRO - SANTANDER
TEL. 7272870- FAX: 7272492

Socorro, nueve (09) de septiembre del año Dos Mil Diecinueve (2019).

En vista del informe secretarial precedente, se señala el día veintiuno (21) de octubre de 2019, a las ocho y treinta de la mañana (8:30a.m.), como fecha para llevar acabo la continuación de la Audiencia Preparatoria dentro de la diligencia seguida contra DIANA MARCELA RIVERA PÉREZ por el delito de "HOMICIDIO CULPOSO". CUI: 685006000146201300151.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

ROBERTO CORTES PONCE

La Secretaria,

MARTHA ISABEL CORREDOR

Escaneado con CamSc

CONSTANCIA: Para citar a la continuación de la Audiencia Preparatoria a realizarse el próximo 21 de octubre, dentro del proceso seguido contra Diana Marcela Rivera Pérez se entregaron citaciones así:

A la señora Fiscal citación No. 641
Al señor Procurador citación No. 642
A la Procesada con llamada al 3017912991 quien me contestó que en estos días me llamaría para informarme el nombre del defensor
Al doctor Hugo Serrano con llamada al 3112088304 a quien se le solicitó que por favor le avisara a la señora Yaritza.
Al doctor Edwin Arturo Carrillo con llamada al 3004886850, también se le solicitó que le avisara al señor Ernesto.

Socorro septiembre 10 de 2019.

SONIA ESPINEL AMEZQUITA
Citadora

Escaneado con CamSc

112

CARLOS LEONARDO ARGUELLO NIÑO
Abogado Esp. Derecho Penal
Cra 14 No 13-41 Ofi 205 Felipe Plaza
3155792565-3152069452
Socorro Sder

SEÑORES

JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCION DE CONOCIMIENTO
SOCORRO, SANTANDER

REF: SOLICITUD DE APLAZAMIENTO DE AUDIENCIA
CUI: 68500600014620130015 1
CONTRA: DIANA MARCELA
DELITO: HOMICIDIO CULPOSO

CARLOS LEONARDO ARGUELLO NIÑO, identificado como aparece en mi correspondiente firma, en mi calidad de apoderado de confianza del señor **DIANA MARCELA RIVERA PEREZ** dentro del diligenciamiento referido por medio del presente escrito, atenta y respetuosamente me dirijo a su despacho con el fin de solicitar aplazamiento de la audiencia preparatoria que fue programada para el día 17 de octubre de 2019 , lo anterior su señoría se debe que la Fiscalía va a solicitar principio de oportunidad ante Juez de control de garantías y del mismo modo al suscrito le otorgaron recientemente poder para actuar dentro de las diligencias de la referencia

La fiscalía ya tiene conocimiento de la presente misiva.

Conocedor de su buen servicio estaré muy agradecido.

ATENTAMENTE,

CARLOS LEONARDO ARGUELLO NIÑO
CC. 1.101.690.774 Expedida en Socorro.
TP. 250.637 del C.S.J.

Recibido
17-10-2019
2 folios poder.

Escaneado con CamSca

113

CARLOS LEONARDO ARGUELLO NIÑO
Abogado Esp. Derecho Penal
Cra 14 # 13-41 Of. 205
3155792565-3214000560
Socorro, Santander

SEÑORES

FISCALIA GENERAL DE LA NACION
JUEZ PENAL CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS
JUEZ PENAL CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO

REF. PODER

6	8	5	0	0	6	0	0	0	1	4	6	2	0	1	3	0	0	1	5	1
Dpto		Municipio			Entidad		Unidad Receptora					Año				Consecutivo				

DIANA MARCELA RIVERA PEREZ, mayor de edad identificada como aparece en mi correspondiente firma y en mi señalada posición de acusada por parte de la Fiscalía, libre de cualquier apremio por medio del presente escrito manifiesto a usted muy respetuosamente, que otorgo **PODER** especial, amplio y suficiente a los abogados **BRAULIO ALBERTO BECERRA BARRETO** mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía No 79.545.559 expedida en Bogota y tarjeta profesional Nro 120.591 del Consejo Superior de la Judicatura y en suplencia al Dr. **CARLOS LEONARDO ARGÜELLO NIÑO**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadania No 1.101.690.774 expedida en EL Socorro y tarjeta profesional Nro 250.637 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación ejerzan defensa técnica y material, me asistan en todos los actos necesarios en defensa de mis intereses, archivo de la investigación, preclusión, principio de oportunidad, entrega provisional y/o definitiva del automotor de placas **HBL293** como consecuencia del accidente de tránsito ocurrido el 14 de diciembre de 2013 en jurisdicción del municipio de Oiba Santander. Así mismo manifiesto que me declaro inocente de toda acusación, como lo he sostenido siempre, y rechazo todo señalamiento y/o responsabilidad que se me pretenda endilgar en relación a los hechos debatidos en el presente proceso.

Mi apoderado queda plenamente facultado para recibir oficios, sustituir, conciliar, transigir, sustituir y las demás facultades que sean necesarias en pro de mis intereses

Cordialmente

DIANA MARCELA RIVERA PEREZ
C.C 1030570367 Btá

Aceptamos

BRAULIO ALBERTO BECERRA BARRETO
C.C. 79.545.559
T.P 120.591 del C.S.J

CARLOS LEONARDO ARGÜELLO NIÑO
C.C. 1.101.690.774 de Socorro Santander
T.P 250.637 del C.S.J

NOTARIA SESENTA Y OCHO DEL CIRCULO NOTARIAL DE BOGOTA, D.C.
Notaria 68 Circulo de Bogota
DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO
El Notario hace constar que el escrito que antecede fue presentado personalmente por:
RIVERA PEREZ DIANA MARCELA
Identificado con C.C. 1030570367
y declara que su contenido es cierto y que es suya la firma puesta en el. En constancia firma
Siendo el día 10/09/2019 a las 01:43:06 p.m.
x
FIRMA
Verifique estos datos ingresando a www.notariaenlinea.com
32ANPO5DMGN02VLXI
JORGE HERNANDO RICAURTE NOTARIO 68
Notario 68 de Bogotá D.C.

Escaneado con CamScanner

114

RAMA JUD. CONSEJO
JUZ PENAL CIRCUITO

30 OCT 19 a 3:03:23

Socorro, Santander, octubre 30 de 2019

Doctor
ROBERTO CORTEZ PONCE
JUEZ SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO
Socorro, Santander.

ASUNTO: Solicitud de suspensión del tramite adelantado en ese Juzgado, mientras se tramita por esta delegada la aplicación de Principio de Oportunidad a favor de DIANA MARCELA RIVERA PEREZ por el delito de Homicidio Culposo. Radicado SPOA: 6850060001462013-00151.

De manera atenta y respetuosa, me permito informarle que esta Fiscalia se encuentra adelantando trámite para aplicación del Principio de Oportunidad a favor de DIANA MARCELA RIVERA PEREZ, razón por la cual le solicito se suspenda el tramite mientras se decide al respecto por el juzgado con funciones de control de garantías.

Una vez se decida al respecto se informara de manera oportuna.

Agradeciendo su atención,

Cordialmente,

DORIS CASTRO NEIRA
Fiscal Cuarto Seccional
Socorro, Santander.

Escaneado con CamSc

DESPACHO del señor Juez informando que mediante memorial precedente la Fiscal Segunda Seccional de esta Ciudad, solicita la suspensión del trámite que se adelanta en este Juzgado en contra de DIANA MARCELA RIVERA PEREZ, por del delito de "Homicidio Culposo". Ello en razón a que dará aplicación de un principio de oportunidad ante los Juzgados Con Funciones de Control de Garantías, una vez se culmine el trámite mencionado se dará aviso del mismo al Juzgado. CUI: 685006000146201300151, SIN –PRESO.

Socorro, treinta (30) octubre de 2019

MARTHA ISABEL CORREDOR
Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO
SOCORRO - SANTANDER
TEL. 7272870- FAX: 7272492

Socorro, treinta (30) de octubre del año Dos Mil Diecinueve (2019).

En vista del informe secretarial precedente, que da cuenta de la solicitud que hiciera la señora Fiscal cognoscente, ante este Despacho, y mediante el cual solicita la suspensión del trámite que se adelanta en contra de DIANA MARCELA RIVERA PEREZ, , por cuanto se pretende dar aplicación de un principio de oportunidad.

En consecuencia suspéndase el trámite de la presente actuación por el término que dure la aplicación del principio de oportunidad reseñado por la señora Fiscal, el cual se restablecerá conforme a lo dispuesto en el parágrafo segundo del artículo 317 del Código Penal, modificado por las leyes 1453 de 2011, Ley 1760 de 2015, y 1789 de 2016.

CUMPLASE.

El Juez,

ROBERTO CORTES PONCE

Escaneado con CamSca

R & R Abogados

RAMA JUD. SOCORRO
JUZ PENAL CIRCUITO
NOV 29 9:14:35

Señores.
JUZGADO 2 PENAL DEL CIRCUITO DE SANTANDER
Calle 16 No 14-21
Socorro Santander

Referencia: Derecho de Petición.

CARLOS A. RODRIGUEZ CASTAÑEDA, abogado en ejercicio, con domicilio en la Carrera 43 No. 22A-43 de Bogotá, correo electrónico de notificaciones aseryr@yahoo.es, e identificado con la cédula de ciudadanía No.79.508.733 de Bogotá y T.P. 89200 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderado de la empresa demandada TRANSPORTES REINA S.A, con domicilio en la Carrera 8 No 4A 20 Piso 2 de Chiquinquirá Boyacá y correo electrónico de notificaciones **contactos@transreina.com**, por medio del presente escrito interpongo ante esa entidad **DERECHO DE PETICIÓN,** consagrado en el artículo 23 de la Constitución Nacional, en concordancia con el artículo 275 y 276 del código general del proceso, con fundamento en los siguientes:

HECHOS.

PRIMERO: El día 14 de diciembre de 2013, MILTON CESAR MARTINEZ CASTILLO, conduciendo el vehículo de placa SKX 623, afiliado TRANSPORTES REINA S.A, transitaba en ruta Ubaté Puente Nacional san GIL Km 64 t 400 metros, cuando tuvo un choque con una camioneta tipo Toyota de placa HBL 293, resultando lesionados sus ocupantes y falleciendo la menor NIKOLLE YURLEY GOMEZ CARRILLO.

SEGUNDO.- El proceso penal fue asignado a su Despacho mediante el radicado 68755310400220170007100.

TERCERO: El conductor MILTON CESAR MARTINEZ CASTILLO, _del vehículo de placa SKX 623 y la empresa que apodero TRANSPORTES REINA S.A, fueron demandados por los hechos ocurridos el día 14 de diciembre de 2013, bajo acción de responsabilidad civil extracontractual correspondiéndole al Juzgado 1 Civil del Circuito de Bogotá con el radicado No 2018-00120 donde se admitió demanda y se le vinculó, dándose contestación a la demanda presentada, espacio judicial donde se requiere como prueba la contestación a las preguntas planteadas en el presente derecho de petición de conformidad con el articulo 275 y 276 del código general del proceso.

CUARTO El Juzgado al Juzgado primero (1) Civil del Circuito del Socorro, dentro del radicado proceso verbal de mayor cuantía número 2018-00120-00 ordeno mediante auto de fecha 16 de octubre de 2019, notificado por estado el día 17 de octubre de 2019, decreta la realización de la audiencia inicial, para el día

Escaneado con CamScanner

once (11) de febrero de 2020, de conformidad con lo establecido en el artículos 372 del C.G.P, etapa en la cual se decretaran y practicaran las pruebas necesarias para el proceso, siendo la respuesta a este derecho de petición una prueba por oficio solicitada y que la cual debe ser aportada antes de la fecha en la cual se realizara la mencionada audiencia.

PRETENSION

PRIMERO: Solicito muy respetuosamente se me informe estado actual del proceso penal cuyo radicado es el No 68755310400220170007100, donde se encuentra involucrado el conductor del vehículo de placa SKX 623, MILTON CESAR MARTINEZ CASTILLO y la conductora del vehículo de placa HBL293 DIANA MARCELA RIVERA PEREZ.

ANEXOS

- Poder para actuar.

- Copia del auto de fecha 16 de octubre de 2019, notificado por estado el día 17 de octubre de 2019, emitido por el juzgado primero (1) civil del circuito donde se ordenó la realización de la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del C.G.P.

NOTIFICACIONES

- El juzgado primero (1) civil del circuito del socorro ubicado en la calle 16 No 14-21 del socorro Santander.

- La Empresa demandada TRANSPORTES REINA S.A, con domicilio en la Carrera 8 No 4ª 20 Piso 2 de Chiquinquirá Boyacá

- El suscrito abogado la recibo en la carrera 43 No 22 A 43 en la ciudad de Bogotá.

Cordialmente,

CARLOS A. RODRIGUEZ CASTAÑEDA
C.C. 79.508.733 de Bogotá
T.P. 89200 del C.S. J

Escaneado con CamScanner

Transportes Reina s.a.

NIT. 800.214.444-8

Señor
JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DEL SOCORRO.
Socorro- Santander

REFERENCIA: Radicado **No. 2018-00120-00**
Proceso Verbal de Mayor cuantía de responsabilidad civil extracontractual.
Demandante: Ernesto Gómez Barrios y Otro.
Demandado: TRANSPORTES REINA S.A y otros.

RODRIGO PINZON MARTINEZ, Persona mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi condición de representante legal de la sociedad TRANSPORTES REINA S.A, Nit 800.214.444-8, con domicilio en la carrera 8A No. 4A -20 piso 2 de Chiquinquirá -Boyacá, correo electrónico contactos@transreina.com, por medio del presente escrito, confiero poder amplio y suficiente a CARLOS A. RODRIGUEZ CASTAÑEDA, Abogado, identificado como consta al pie de su correspondiente firma, para que conteste la demanda y llame en garantía a SEGUROS DEL ESTADO S.A., en nombre y representación de la sociedad TRANSPORTES REINA S.A, dentro del proceso de la referencia.

Mi apoderado queda ampliamente facultado, conforme al presente poder para conciliar, proponer excepciones, nulidades, desistir, renunciar, reasumir, interponer y sustentar recursos, llamar en garantía, denunciar el pleito y demás facultades que tiendan al buen desempeño de su cargo.

Sírvase, reconocerle personería en los términos aquí señalados.

Atentamente,

RODRIGO PINZON MARTINEZ
C.C.No. 11.346.291 de Zipaquira

Acepto,

CARLOS A. RODRIGUEZ CASTAÑEDA.
C.C. No. 79508733 de Bogota.
T.P.No. 89200 del C.S.J.

Escaneado con CamSc

Ingreso al Despacho 11 de octubre de 2019

CARLOS ARTURO SUAREZ TRILLAVIÑA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DEL SOCORRO

Socorro, dieciséis (16) de octubre de dos mil diecinueve (2019).

ASUNTO: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.
DDTES: ERNESTO GOMEZ BARRIOS Y OTRO.
DDDOS: DIANA MARCELA RIVERA PEREZ Y OTROS.
RAD: 68755-31-03-001-2018-00120-00
PROV: Auto Interlocutorio

Se procede a la revisión del expediente; observándose que la parte demandada presentó contestación a la demanda a saber:

1. El demandado MILTON CESAR MARTINEZ CASTILLO, por intermedio de la abogada ALEJANDRA ROMERO BELTRAN, dio contestación a la demanda con forme se observa a *-folios Nros. 190 al 210 del C-1-* y, anexó los documentos vistos a *-folios Nros. 213 a 218 del C-1-*; planteando excepciones de mérito.

2. La demandada DIANA MARCELA RIVERA PEREZ, a través del jurista CARLOS LEONARDO ARGUELLO NIÑO, presentó contestación de la demanda como se aprecia a *-folios Nros. 220 al 224 del C-1-*; adjuntado los documentos obrantes a *-folios Nros. 138 a 142 del C-1-*, formuló objeción a la estimación razonada de los perjuicios[1] y excepciones de fondo. Igualmente, formuló llamamiento en garantía a la empresa ALLIANZ SEGUROS S.A., aseguradora esta que contestó el llamamiento, como se advierte de los *-folios Nros. 36 a 46 del C-2-* y adjuntó los *-folios Nros. 47 a 90 del C-2-*.

3. La sociedad TRANSPORTES REINA S.A., por intermedio de su apoderado judicial CARLOS A. RODRIGUEZ CASTAÑEDA, allegó contestación de la demanda como se constata de los *-folios Nros.282 al 305 del C-1-*; anexando los documentos alojados a *-folios Nros. 306 a 320 del C-1-*; quien formuló objeción a la estimación razonada de los perjuicios[2] y propuso excepciones de mérito. Igualmente, llamó en garantía a la empresa SEGUROS DEL ESTADO S.A., aseguradora que contestó dicho llamamiento, como se observa a los *-folios Nros. 94 a 109 del C-3-* y adjuntó los *-folios Nros. 110 a 122 del C-3-*; así mismo, propuso objeción formal al juramento estimatorio de perjuicios[3].

4. La entidad demandada BANCO DE OCCIDENTE, mediante apoderada judicial, la abogada YUDY TATIANA FUENTES AGUDELO, aportó contestación a la demanda según se verifica a *-folios 322 al 342-* y, anexó los documentos obrantes a *folios Nros. 343 a 389 del C-1.-*; quien planteó excepciones de mérito. Así mismo, formuló el llamamiento en garantía de TRANSPORTES REINA S.A., TRANPORTES ALIANZA S.A. Y TRANSPORTES LA VERDE S.A.; empresas que allegaron contestación a llamamiento, conforme se tiene a *-folios 53 a 55 y 63 a 66 del C-4-*

[1] Folio Nro. 198 del C-1

Scanned by CamScanner

Escaneado con CamSca

Así las cosas, en primer lugar, dando aplicación a lo previsto en el **inciso 2º del art. 206 del C.G. del P.**, el Despacho concederá el término de cinco (05) días a la parte demandante para que aporte o solicite las pruebas que considere pertinentes, a efectos de respaldar la estimación de perjuicios cuestionada por la contraparte. Igualmente se correrá traslado de las excepciones planteadas por los demandados.

En segundo lugar, estando dentro de la oportunidad procesal prevista en el **Numeral 1º del art. 372** ***ejusdem***, se citará a las partes para que comparezcan a la audiencia inicial, en la que se practicará el interrogatorio a las partes. Así mismo, se advierte que la inasistencia injustificada de alguna de la partes, les hará incurrir en las consecuencias procesales y pecuniarias previstas en la mencionada norma procesal.

En consecuencia se,

RESUELVE

PRIMERO. *CONCEDER* el término de cinco (05) días a la parte demandante para que aporte o solicite las pruebas que considere útiles, pertinentes y conducentes, en respaldo de su estimación efectuada a los perjuicios; por lo considerado en esta providencia.

SEGUNDO. *CORRER* traslado de las excepciones de fondo formuladas, por el término de cinco (05) días, en concordancia con el art. 370 del C.G. del P.

TERCERO. *CITAR* a las partes para el día martes 11 de febrero de 2020 a las 09:00 a.m., a efectos de realizar la audiencia prevista en el artículo **372 del C.G. del P.** En consecuencia, se previene a las partes para que asistan junto con sus apoderados, en la fecha y hora señaladas.

Parágrafo: Se ADVIERTE a las partes y sus apoderados que la inasistencia a la audiencia, no justificada, les acarreara las consecuencias previstas en el numeral 4º del artículo 372 del G.G. del P.

CUARTO. *PRACTICAR*, Interrogatorio de las partes demandantes y demandadas y, a los representantes legales de las empresas llamadas en garantía; quienes en la fecha indicada anteriormente, bajo la gravedad del juramento y demás formalidades legales, deberán responder interrogatorio que les formulen los apoderados judiciales y, de manera oficiosa el juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

IBETH MARITZA PORRAS MONROY
La Juez

CJMS

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARÍA
Socorro, 17-10-2019.
El auto anterior fue notificado por anotación en estado de esta fecha fijado a las 8.00 AM.

CARLOS ARTURO SUAREZ TRASLAVIÑA
Secretario

Scanned by CamScanner

Escaneado con CamScanner

JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO
SOCORRO - SANTANDER
TEL. 7272870- FAX: 7272492

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Oficio 789

Socorro 5 de noviembre de 2019

Señor
Carlos A. Rodríguez Castañeda
Carrera 43 No 22 A 43
BOGOTA- D.C

Referencia: Derecho de Petición

De conformidad a lo peticionado por parte del Dr. Carlos A. Rodríguez Castañeda, en condición de apoderado de la Empresa demanda (Transporte Reina S.A.) con domicilio en la Carrera 8 no 4 A 20 piso 2 de Chiquinquirá- Boyacà, con correo electrónico contactos@transreina.com. Y en donde hace una relación de hechos acaecidos el 14 de diciembre de 2013, los cuales son materia de investigación en este Despacho. Solicitan se informe el estado actual del proceso penal bajo el CUI 685006001462013001S1.

Respetuosamente, me permito informar que el estado actual del proceso, se encuentra para dar trámite al principio de oportunidad a favor de Diana Marcela Rivera Perez, razón por la cual la Fiscalía cognoscente solicitó se suspenda la audiencia preparatoria, mientras se decide lo expuesto ante el Juzgado con Funciones de Control de Garantías.

Este Despacho mediante auto de fecha treinta (30) de octubre de 2019, suspende la actuación por el término que dure su la aplicación al principio de oportunidad el cual se restablecerá conforme a lo dispuesto en el parágrafo segundo del artículo 317 del C.P.

con copia de respuesta a la empresa Transporte Reina S.A. con domicilio en la carrera 8 No 4 A 20 piso 2 de Chiquinquirá – Boyacà y al Juzgado Primero Civil del Circuito del Socorro.

Cordialmente,

MARTHA ISABEL CORREDOR
Secretaria

Escaneado con CamSca

R & R Abogados

Rdo: 2017 - 00073-00

Señores.
JUZGADO 2 PENAL DEL CIRCUITO DE SANTANDER
Calle 16 No 14-21
Socorro Santander

Referencia: Derecho de Petición.

CARLOS A. RODRIGUEZ CASTAÑEDA, abogado en ejercicio, con domicilio en la Carrera 43 No. 22A-43 de Bogotá, correo electrónico de notificaciones aseryr@yahoo.es, e identificado con la cédula de ciudadanía No.79.508.733 de Bogotá y T.P. 89200 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderado de la empresa demandada TRANSPORTES REINA S.A, con domicilio en la Carrera 8 No 4A 20 Piso 2 de Chiquinquirá Boyacá y correo electrónico de notificaciones **contactos@transreina.com**, por medio del presente escrito interpongo ante esa entidad **DERECHO DE PETICIÓN,** consagrado en el artículo 23 de la Constitución Nacional, en concordancia con el articulo 275 y 276 del código general del proceso, con fundamento en los siguientes:

HECHOS.

PRIMERO: El día 14 de diciembre de 2013, MILTON CESAR MARTINEZ CASTILLO, conduciendo el vehículo de placa SKX 623, afiliado TRANSPORTES REINA S.A, transitaba en ruta Ubaté Puente Nacional san GIL Km 64 t 400 metros, cuando tuvo un choque con una camioneta tipo Toyota de placa HBL 293 conducida por DIANA MARCELA RIVERA PEREZ resultando lesionados sus ocupantes y falleciendo la menor NIKOLLE YURLEY GOMEZ CARRILLO.

SEGUNDO.- El proceso penal fue asignado a su Despacho mediante el radicado 68500600014620130015l.

TERCERO: La empresa TRANSPORTES REINA S.A., afiliadora del vehículo de placa SKX 623 fue demandada por los hechos ocurridos el día 14 de diciembre de 2013, bajo acción de responsabilidad civil extracontractual correspondiéndole al Juzgado segundo (2) Civil del Circuito del socorro con el radicado No 2019-00010 donde se admitió demanda y se vinculó a la empresa TRANSPORTES REINA S.A, como tercero civilmente responsable, dándose contestación a la demanda presentada, espacio judicial donde se requiere como prueba la contestación a las preguntas planteadas en el presente derecho de petición de conformidad con el articulo 275 y 276 del código general del proceso.

CUARTO: El Juzgado segundo (2) Civil del Circuito del socorro, dentro del radicado proceso verbal de mayor cuantía número 2019-00010-00 ordeno mediante auto de fecha 6 de noviembre de 2019, notificado por estado el día 7 de noviembre de 2019, la realización de la audiencia inicial, para el día veintisiete

Escaneado con CamScanner

(27) de noviembre de 2019, de conformidad con lo establecido en el artículos 372 del C.G.P, etapa en la cual se decretaran y practicaran las pruebas necesarias para el proceso, siendo la respuesta a este derecho de petición una prueba por oficio solicitada y que la cual debe ser aportada antes de la fecha en la cual se realizara la mencionada audiencia.

PRETENSION

PRIMERO: Solicito muy respetuosamente se me informe estado actual del proceso penal cuyo radicado es el No 685006000146201300151, donde se encuentra involucrado el conductor del vehículo de placa SKX 623, MILTON CESAR MARTINEZ CASTILLO y la conductora del vehículo de placa HBL293 DIANA MARCELA RIVERA PEREZ.

SEGUNDO: Solicito muy respetuosamente se me informe si los dos conductores MILTON CESAR MARTINEZ CASTILLO, y DIANA MARCELA RIVERA PEREZ están vinculados y en qué calidad.

TERCERO: Solicito muy respetuosamente se se remita al proceso ordinario copia de las pruebas recaudadas en la etapa de investigación como testimonios, dictámenes periciales, entrevistas y cualquier otra prueba que repose en el investigativo

ANEXOS

- Poder para actuar.
- Copia del auto de fecha 6 de noviembre de 2019, notificado por estado el día 7 de noviembre de 2019 emitido por el Juzgado segundo (2) Civil del Circuito del socorro donde se ordenó la realización de la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del C.G.P.

NOTIFICACIONES

- El Juzgado segundo (2) Civil del Circuito del socorro ubicado en la calle 16 No 14-21 del socorro Santander.
- La Empresa demandada TRANSPORTES REINA S.A, con domicilio en la Carrera 8 No 4ª 20 Piso 2 de Chiquinquirá Boyacá
- El suscrito abogado la recibo en la carrera 43 No 22 A 43 en la ciudad de Bogotá.

RAMA JUD. SOCORRO
JO2 PENAL CIRCUITO
13 NOV '19 PM 5:36:14

Cordialmente,

CARLOS A. RODRIGUEZ CASTAÑEDA
C.C.No [illegible]508.733 de Bogotá
T.P. 892[illegible] del C.S. J

Constancia: Se deja en el sentido que hoy 13 de Nov./19 se recibió este oficio por SERVIENTREGA y no se contesta por cuanto éste mismo se contestó con oficio Nº 789 de fecha 5 de Nov. de 2019.-

Carrera 43 No 22 A 43. Cel 3108141579. E-mail [illegible]
Bogotá Colombia

Escaneado con CamSca

Transportes
Reina s.a.
NIT 800214444-8

Señor
JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DEL SOCORRO.
Socorro- Santander

REFERENCIA: Radicado No. **2019-00010-00**
Proceso Verbal de Mayor cuantía de responsabilidad civil extracontractual.
Demandante: DIANA MARCELA RIVERA PEREZ y Otros.
Demandado: TRANSPORTES REINA S.A y otros

RODRIGO PINZON MARTINEZ, Persona mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi condición de representante legal de la sociedad TRANSPORTES REINA S.A, Nit 800.214.444-8, con domicilio en la carrera 8A No. 4A -20 piso 2 de Chiquinquirá -Boyacá, correo electrónico contactos@transreina.com, por medio del presente escrito, confiero poder amplio y suficiente a CARLOS A. RODRIGUEZ CASTAÑEDA, Abogado, identificado como consta al pie de sú correspondiente firma, para que conteste la demanda y llame en garantía a SEGUROS DEL ESTADO S.A., en nombre y representación de la sociedad TRANSPORTES REINA S.A, dentro del proceso de la referencia.

Mi apoderado queda ampliamente facultado, conforme al presente poder para conciliar, proponer excepciones, nulidades, desistir, renunciar, reasumir, interponer y sustentar recursos, llamar en garantía, denunciar el pleito y demás facultades que tiendan al buen desempeño de su cargo.

Sírvase, reconocerle personería en los términos aquí señalados.

Atentamente,

RODRIGO PINZON MARTINEZ
C.C.No.11.346.291 de Zipaquira

Acepto,

CARLOS A. RODRIGUEZ CASTAÑEDA.
C.C. No. 79508733 de Bogota.
T.P.No. 89200 del C.S.J.

Escaneado con CamSc

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
SOCORRO - SANTANDER
Rad. 2019-00010-00

Socorro, Seis (06) de Noviembre de dos mil diecinueve (2019).

En el presente proceso Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual propuesto por **DIANA MARCELA RIVERA PEREZ, ADOLFO RIVERA AYALA, ANA LILI PEREZ OTALORA y MARCELA RUBIO PEREZ,** en contra de **MILTON CESAR MARTINEZ CASTILLO, EMPRESA DE TRANSPORTES REINA S.A.,** NIT: 800.214.444-8, representada por RODRIGO PINZON MARTINEZ o quien haga sus veces; **BANCO DE OCCIDENTE S.A.,** NIT: 890.300.279-4 representado legalmente por CESAR PRADO VILLEGAS o quien haga sus veces y las llamadas en garantía, radicado al No. 2019-00010-00, los demandados, por intermedio de apoderado, contestaron la demanda, y formularon excepciones de mérito, de las que se corrió traslado al demandante y por intermedio de apoderado descorrió el traslado.

Trabada debidamente la litis, procede el Juzgado a fijar la fecha para la Audiencia prevista en el artículo 372 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito del Socorro Santander,

RESUELVE:

1°.- Para continuar con el trámite en el presente asunto, se señala la hora de las **nueve de la mañana (9:00 a.m.), del día VEINTISIETE (27) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019),** para que tenga lugar la Audiencia prevista en el artículo 372 del Código General del Proceso, en la que se adelantarán las etapas de **conciliación, saneamiento del proceso, fijación de hechos, pretensiones y excepciones de mérito, y el decreto de pruebas.**

Scanned by CamScanner

Escaneado con CamSca

2º.- PREVENIR a las partes y a sus apoderados, para que concurran a la citada audiencia, pues su inasistencia injustificada les acarreará las consecuencias procesales y pecuniarias previstas en la ley.

3º.- Las partes en el momento de la audiencia deberán aportar dos DVD no regrabable.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

El Juez,

RITO ANTONIO PATARROYO HERNANDEZ.

JUZGADO 2o CIVIL DEL CIRCUITO
Para notificar a las partes el auto anterior se
anotó en el [illegible] que se fijó en esta fecha
en la Secretaría a las [illegible] siendo las
horas de trabajo del día 07 NOV 2019
Secretaria (S.)

Escaneado con CamSc

126

FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN SECCIONAL DE FISCALÍAS
UNIDAD SECCIONAL DE FISCALÍAS
FISCALÍA SEGUNDA.

RAMA JUD. SOCORRO
JUZ. PENAL CIRCUITO
21 ENE 2020

Socorro, 21 de enero de 2020.

Señor :
JUEZ SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO
Socorro, Santander.
E.S.D.

REF.: Causa en contra de DIANA MARCELA RIVERA PEREZ por el delito de Homicidio Culposo, radicado SPOA: 685006000146201300151.

De la manera más atenta y respetuosa me permito informarle que la Fiscalía General de la Nación a través de esta Delegada realizó trámite para la aplicación de PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD a favor de la procesada, siendo negado por el Juzgado Tercero promiscuo Municipal con funciones de control de garantías del Socorro en audiencia celebrada el día 19 de noviembre de 2019, decisión que fue apelada por la Fiscalía, la defensa y el apoderado de parte de las víctimas, confirmado por el Juzgado tercero penal del circuito el día 14 de enero de 2020.

Atendiendo a lo expuesto se solicita con el debido respeto, se proceda con el trámite legal de las audiencias que cursan en etapa de juicio ante ese Despacho.

Agradezco la atención prestada,

Atento saludo,

DORIS CASTRO NEIRA
Fiscal Segundo Seccional
Socorro, Santander.

Escaneado con CamSc

129

AL DESPACHO del señor Juez informándole que en memorial precedente la señora Fiscal solicita se continúe con el trámite legal del proceso, toda vez que fue negada la aplicación del principio de oportunidad en favor de la procesada DIANA MARCELA RIVERA PEREZ. SIN PRESO.
Socorro, febrero 14 de 2020

CARLOS FERNANDO CASTAÑEDA PÁEZ
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO

Socorro, Santander, catorce (14) de febrero de dos mil veinte (2020)

En vista del informe secretarial que antecede, se dispone por el Despacho se prosiga con el trámite legal del proceso, y para tal efecto se fija el ONCE (11) DE MARZO DE 2020, a las DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 a.m.) para llevar a cabo la CONTINUACIÓN DE LA AUDIENCIA PREPARATORIA DEL JUICIO ORAL, dentro de la actuación penal seguida en contra de DIANA MARCELA RIVERA PEREZ, por el delito de "HOMICIDIO CULPOSO", Radicado al No. 68755310400220170007l. Comuníquese esta determinación a las partes, al Ministerio Público y a la representación de víctimas.

C Ú M P L A S E

El Juez,

ROBERTO CORTES PONCE

Escaneado con CamSc

CONSTANCIA: Para citar a la continuación de la Audiencia Preparatoria a realizarse el próximo 11 de marzo, dentro del proceso seguido contra Diana Marcela Rivera Pérez se citó de la siguiente manera:

A la señora Fiscal con citación No. 192
Al señor Procurador con citación No.193
A la Procesada se llamó al 3017912991 y me constó la mamá con quien se le dejo la razón
Al doctor Hugo Serrano con llamada al 3112088304 a quien se le solicitó que por favor le avisara a la señora Yaritza.
Al doctor Edwin Arturo Carrillo con llamada al 3004886850, también se le solicitó que le avisara al señor Ernesto.
A la doctora Delfina Pico con citación No. 195
Al Doctor Carlos Leonardo Arguello con citación No.194 .

Socorro febrero 18 de 2020.

Sonia E. Amezquita

SONIA ESPINEL AMEZQUITA
Notificadora

Escaneado con CamSc